



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 318 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en TRES SUR

población VILLA SOFIA

PROPIETARIO IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO

domiciliado en OSORNO calle TRES SUR

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA RAFAEL KAUAK T.

N° patente profesional 3-1219

CONSTRUCTOR HÉCTOR SUBIABRE OJEDA

N° patente profesional 3-334

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1650-12

CULTO (TEMPLO EVANGÉLICO)

presupuesto \$26.172.426.-

N° 2267

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 71.554.000-2

N° 2267

domicilio MACKENNA N°1171

RUT N° 8.628.697-1

domicilio E. RAMÍREZ N° 730

RUT N° 8.526.045-6

domicilio MACKENNA N°1171

RUT N° 5.829.809-0

RUT N°

Superficie terreno 300 M2.

Derechos municipales \$274.811.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	220,95 M ²
2° piso	44,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	265,15 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Templo Evangélico, ubicado en calle Tres Sur N° 2267, Villa Sofia, con una superficie que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 220,95 M ²
Superficie 2do. Piso	: 44,20 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 265,15 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 127 DE FECHA 28/09/2010**.
- Cuenta con Informe Favorable del Revisor Independiente otorgado por el arquitecto Ramiro Castro Pezoa.
- Cuenta con Informe Favorable del Revisor Estructural Ingeniero Civil Jorge Carvallo Soffia.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev